

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 1975

NÚM. 148

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 30 de mayo último, acordó transferir para la obra de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Ribera de Grajal", perteneciente al Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio 1974-75, las ayudas que en el mismo Plan habían sido asignadas para la construcción de lavadero y abrevadero en la misma localidad, cuya obra se anula.

Lo que, de acuerdo con lo que establece el número 2 del artículo 167 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y a efecto de lo dispuesto en el número 1 del artículo 165 del mismo reglamento, se hace público para que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

León, 23 de junio de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
 3635

**

Participación de los Ayuntamientos de la provincia, en el arbitrio sobre «Tráfico de Empresas», de las entregas a cuenta, por el año 1975

Por el presente anuncio se da a conocer a los Ayuntamientos de la provincia, la cantidad que se les abonará en el ejercicio de 1975, por el arbitrio sobre «Tráfico de Empresas».

Conforme las normas en vigor, la evaluación de estos ingresos se ha hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 48/66 e instrucciones complementarias en dos subconceptos:

El primero —y como cantidad fija— la percibida en el ejercicio de 1966, y El segundo, el resultado de multiplicar la población de derecho, según el

padrón de habitantes aprobado por Decreto 245/70, mes de enero, por la cuota de 38,682769 pesetas, con carácter provisional, completándose con el remanente que resulte de la liquidación el próximo ejercicio.

León, 25 de junio de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
 3636

Ayuntamiento	A percibir en 1975
Acebedo	29.826
Algadefe	35.343
Almanza	53.388
Alija del Infantado	102.677
La Antigua	65.203
Ardón	72.151
Arganza	77.834
Astorga	472.618
Balboa	48.523
Barjas	61.685
Los Barrios de Luna	47.297
Los Barrios de Salas	66.493
La Bañeza	731.233
Bembibre	424.099
Benavides	193.523
Benuza	69.974
Bercianos del Páramo	74.877
Bercianos del Real Camino	26.058
Berlanga del Bierzo	388.938
Boca de Huérgano	78.810
Borrenes	45.087
Boñar	310.795
Brazuelo	36.652
El Burgo Ranero	96.076
Burón	54.963
Bustillo del Páramo	149.824
Cabañas Raras	53.960
Cabrerros del Río	57.078
Cabrillanes	221.323
Cacabelos	182.983
Calzada del Coto	37.424
Campazas	18.432
Campo de Villavidel	35.435
Camponaraya	118.241
Canalejas	17.682
Candín	39.105
Cármenes	47.263
Carracedelo	158.512
Carrizo	131.381
Carrocera	87.117
Carucedo	51.301
Castilfalé	16.114
Castrillo de Cabrera	35.541
Castrillo de la Valduerna	26.309
Castrillo de los Polvazares	26.169

Ayuntamiento	A percibir en 1975
Castrocalbón	90.281
Castrocontrigo	133.330
Castrofuerte	19.250
Castropodame	238.998
Castrotierra	19.753
Cea	61.624
Cebanico	32.229
Cebrones del Río	65.576
Chozas de Abajo	139.242
Cimanes de la Vega	49.828
Cimanes del Tejar	74.078
Cistierna	273.998
Congosto	129.090
Corbillos de los Oteros	38.936
Corullón	141.129
Crémenes	49.381
Cuadros	100.616
Cubillas de los Oteros	26.393
Cubillas de Rueda	73.262
Cubillos del Sil	54.212
Destriana	87.869
Encinedo	80.266
La Ercina	132.797
Escobar de Campos	12.817
Fabero	804.762
Folgo de la Ribera	156.323
Fresnedo	36.450
Fresno de la Vega	57.375
Fuentes de Carbajal	20.902
Galleguillos de Campos	40.924
Garrafe de Torío	96.612
Gordoncillo	52.254
Gordaliza del Pino	29.141
Gradefes	167.908
Grajal de Campos	36.536
Gusendos de los Oteros	28.101
Hospital de Orbigo	67.508
Igüeña	380.669
Izagre	40.365
Joara	35.501
Joarilla de las Matas	44.595
Laguna Dalga	61.771
Laguna de Negrillos	103.725
León	4.610.539
Llamas de la Ribera	104.613
Lucillo	52.049
Luyego	81.351
Magaz de Cepeda	63.603
Mansilla de las Mulas	73.055
Mansilla Mayor	45.031
Maraña	17.019
Matadeón de los Oteros	39.391
Matallana	283.871
Matanza	45.090
Molinaseca	249.166
Murias de Paredes	85.949
Noceda	81.000

única. Linderos: Norte, Julián Ruano Rodríguez; Este, Jerónimo Martínez Ruiz; Sur, el mismo; Oeste, Agustín del Río Martínez.

Deudor: D. Hilario Matategui Rubio

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodos años 1973-1974.—Importe principal 871 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 184 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Gusendos de los Oteros.

Finca rústica: Polígono 20, parcela 394, paraje Melgar, superficie 8,77 áreas, cultivo cereal seco, clase 2.^a. Linderos: Norte, Joaquín González Traperó; Este, la misma; Sur, Préstamos; Oeste, Pascuala Marcos Rodríguez.

Finca rústica: Polígono 22, parcela 142, paraje El Cuerno, superficie 23,45 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, camino Valdemorata; Este, Artemio Pastrana González; Sur, Clemente Cachán Castro; Oeste, el mismo.

Finca rústica: Polígono 22, parcela 339, paraje Las Hueveras, superficie 19,94 áreas, cultivo viña, clase 3.^a. Linderos: Norte, Eufemia Álvarez Melón; Este, Cipriano González Matategui; Sur, Valentín Nava González; Oeste, N.-Desconocido.

Finca rústica: Polígono 21, parcela 28, paraje Prados Nuevos, superficie 22,14 áreas, cultivo cereal seco, clase 4.^a. Linderos: Norte, Quiteria Marcos Reguero; Este, Ivo Santamarta Santamarta; Sur, Miguel Matategui González; Oeste, camino Valdemorete.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueños, según resulta de las certificaciones expedidas por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, que constan unidas a los respectivos expedientes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a

cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.”

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía los deudores a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Gusendos de los Oteros, 23 de mayo de 1975.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V. B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3082

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y al Instituto Nacional de Previsión Mutualidad Nacional Agraria, con fecha 16 de mayo de 1975 se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimán

dose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D.ª Rosa González Lozano

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodos años 1973-74.—Importe principal 1.717 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 343 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Matadeón de los Oteros.

Finca rústica: Polígono 19, parcela 556, paraje Peredilla, superficie 83,85 áreas, cultivo viña, clase segunda.—Linderos: Norte, Miguel González Bermejo; Este, término Matallana; Sur, Rosa González Lozano y otro; Oeste, camino.

Finca rústica: Polígono 19, parcela 557, paraje Peredilla, superficie 90,40 áreas, cultivo cereal seco, clase cuarta.—Linderos: Norte, Rosa González Lozano; Este, José Vega Lozano; Sur, Fundación Chicarro; Oeste, Seminario Conciliar.

Deudor: D.ª Angela Prieto Martínez

Débitos: Concepto Rústica.—Periodos año 1974.—Importe principal 242 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 48 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Periodos años 1973-74.—Importe principal 2.798 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 559 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Matadeón de los Oteros.

Finca rústica: Polígono 1, parcela 438, paraje Truébano, superficie 16 áreas, cultivo viña, clase primera. Linderos: Norte, Florencio Villa Prieto; Este, Camino de los Carros; Sur, Fabián Álvarez Lozano; Oeste, Eutiquio Mata Prieto.

Finca rústica: Polígono 1, parcela 759, paraje Matadeón, superficie 13,44 áreas, cultivo era, clase única.—Linderos: Norte, Santiago Sandoval Alonso; Este, José María Alonso Casado y otro; Sur, parcela 760; Oeste, Baudilio Gallego García.

Finca rústica: Polígono 3, parcela 35, paraje Camino Santa Cristina, superficie 43,65 áreas, cultivo viña, clase primera.—Linderos: Norte, Marciano Casado Ramos; Este, Benito Paniagua Lozano; Sur, Cotida Casado Ramos; Oeste, desconocido.

Finca rústica: Polígono 3, parcela 349, paraje Camino Real, superficie 36,30 áreas, cultivo viña, clase segunda.—Linderos: Se desconocen.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueños, según resulta de las certificaciones expedidas por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que constan unidas a los respectivos expedientes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción, por el presente se notifica al deudor, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y

condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Matadeón de los Oteros, a 23 de mayo de 1975.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3082

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario LA CORUÑA

Expediente: 1.409/71.

Contribuyente: Pedro Alonso Viejo.

Ejercicio: 1967.

Concepto: Imp. Gral. s/ la Renta de las P. Físicas.

NOTIFICACION DE ACUERDO JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 14 de junio de 1975 y en relación con el expediente y concepto de referencia y el ejercicio que también se señala, en el que figura dicho contribuyente como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Estimar el recurso y anular la base de 341.065 pesetas que por signos externos de renta gastada se ha determinado a nombre de D. Pedro Alonso Viejo a efectos de liquidación del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1967 señalándose en sustitución de aquélla la de 250.000 pesetas».

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 24 de junio de 1975.—
El Abogado del Estado-Secretario, 3592

**

Expediente núm. 1.410/71.

Recurrente: Pedro Alonso Viejo.

Ejercicio: 1968.

Concepto: Imp. Gral. s/Renta Personas Físicas.

NOTIFICACION DE ACUERDO DEL JURADO

«En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 14 de junio de 1975, y en relación con el expediente número 1410/71, y concepto de referencia y el ejercicio que también se señala, en el que figura, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente es como sigue:

Estimar el recurso y anular la base de 301.876 pesetas que en función de signos externos de renta gastada se ha determinado a nombre de D. Pedro Alonso Viejo, a efectos de liquidación del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio de 1968, señalándose en sustitución de aquélla la de 250.000 pesetas.

Lo que se publica, para su conocimiento y efecto, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación».

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 24 de junio de 1975.—El Abogado del Estado-Secretario, 3593

**

Expediente: 1.406/71.

Contribuyente: Patrocinio Porto García.

Concepto: Imp. Gral. s/ Renta P. Físicas.

Ejercicio: 1968.

NOTIFICACION DE ACUERDO JURADO

«En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 17 de mayo de 1975, y en relación con el expediente de referencia por el concepto y ejercicio que se señala en el que figura dicho contribuyente como interesado, ha recaído el acuerdo que copiado literalmente del acta correspondiente es como sigue:

«Se anula la base de 218.667 pesetas que se ha determinado a nombre de D.ª Patrocinio Porto García a efectos de liquidación del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1968».—

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 25 de junio de 1975.—
El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible). 3594

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 219 del Decreto de la Presidencia de Gobierno 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desa-

rollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de Concentración de El Burgo Ranero y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el artículo 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de superficie superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

León, 20 de junio de 1975.—El Jefe Provincial, (ilegible).

3561 Núm. 1472.—352,00 ptas.

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

Objeto: Construcción de 26 viviendas, urbanización y de protección oficial, en Villaseca de Laciara (León).

Tipo de licitación: 11.903.703 ptas.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Fianza provisional: 238.074 ptas.
Clasificación de los contratistas: Grupo C) Edificaciones, subgrupo 2 y categoría c).

Examen del proyecto y presentación de documentación: Durante horas de oficina en la Secretaría Técnica de León o en la Dirección de la O. S. Hogar (P.º del Prado, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposiciones: Desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las doce horas del día 15 de julio de 1975.

Celebración de la licitación: En la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del día 23 de julio de 1975.

Madrid, 17 de junio de 1975.—El Director, Ramón Andrada Pfeiffer.

3630 Núm. 1488.—330,00 ptas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS GIJON

Expte. D.F.R. núm. 4/75.

Esta Admón. pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber sido infringidos los preceptos legales artículo 17 de la Ley de Importación

Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por no precintarse o reexportar el automóvil marca «Mercedes Benz» 250 S, matrícula 867-Z-1123, dentro de los plazos reglamentarios, ha resuelto imponer la multa de doce mil pesetas (12.000 ptas.) y la obligación de reexportar el automóvil dentro de los treinta días siguientes al pago de la sanción impuesta.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía Económico-Administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente notificación.

NOTA. También cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón en el plazo de ocho días, contados a partir del recibo de la presente notificación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Gijón, 27 de junio de 1975.—El Administrador Principal (ilegible).

Sr. D. Ataulfo López López, de ignorado paradero. 3619

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Variante. Nueva Carretera. CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 424,642 al 438,770. Tramo Ambasmestas-Piedrafita». Término municipal de Vega de Valcarce (Herrerías).

Se hace público de acuerdo con el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 11 de julio, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL DE VEGA DE VALCARCE (Herrerías)

Finca número	PROPIETARIO	Cultivo actual	Superficie M. ²
176	Antonio González Núñez	Monte	1.040
177	Balbino Fernández Fernández	Idem	960
178	Dositeo Pérez Núñez	Idem	40
179	Esperanza Barroso	Idem	1.210
180	Vicente Santín González	Pastizal seco	1.665
181	Colomán Núñez Rebollo	Monte de robles	1.465
182	Estrella Sampedro de la Fuente	Cereal seco	12
183	Antonio Núñez Gamedo	Idem	829
184	Leopoldo Méndez Mantaras	Idem	931
185	Aurora Martínez Quiñones	Idem	617
186	Dario Castedo Neida	Idem	3.608
187	Domiciano Martínez Martínez	Idem	759
188	Gaspar González Martínez	Idem	646
189	Gaspar Fernández	Idem	21
190	Gaspar González González	Idem	438
191	Estrella Sampedro de la Fuente	Idem	869
192	Manuel Ulloa Camuñas	Idem	1.280
193	Leopoldo Méndez Mantas	Idem	1.190
194	Tomás Rodríguez Campos	Idem	920
195	Arsenio Gancedo García	Idem	210
196	José Camuñas Ulloa	Idem	390
197	Pedro Fernández García	Idem	790
198	Manuela Sampedro de la Fuente	Idem	319
199	Arsenio Gancedo García	Idem	748
200	Arsenio Gancedo García	Idem	1.563

Finca número	PROPIETARIO	Cultivo actual	Superficie M. ²
201	Manuel Ulloa Camuñas	Cereal seco	183
202	Colomán Núñez Rebollo	Idem	2.520
203	Sara López Sampedro	Idem	29
204	José Camuñas Ulloa	Idem	2.456
205	Tomás Núñez Rebollo	Idem	1.128
206	Colomán Núñez Rebollo	Idem	708
207	Adelaida García Núñez	Idem	478
208	Gaspar García Castañeiras	Idem	2.760
209	Angel García Lolo	Idem	500
210	Gaspar González González	Idem	680
211	Pedro Fernández García	Idem	1.410
212	Angel García Lolo	Idem	1.495
213	Colomán Núñez Rebollo	Idem	450
214	Pedro Fernández García	Idem	375
215	José Frey Barreiro	Idem	1.890
216	Manuela Sampedro de la Fuente	Idem	5.810
217	Mercedes Sampedro Travieso	Idem	770
218	Casilda Martínez Martínez	Idem	1.302
219	Estrella Sampedro Martínez	Idem	480
220	Arsenio Gancedo García	Idem	1.925
221	José Blanco Barreiro	Cereal regadío	312
222	José Blanco Barreiro	Cereal seco	42
223	Gaspar García Castañeiras	Idem	1.442
224	Gaspar Sampedro Travieso	Idem	646

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 25 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Ruiz López.

3587

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villaquilambre

Se hace público que el primer ejercicio de la oposición convocada para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, será realizado en esta Casa Consistorial, a las nueve horas del día siguiente al de la terminación del plazo de quince días hábiles a contar desde el mismo día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaquilambre, 17 de junio de 1975.
El Alcalde, Ovidio Fernández Fernández.

3506 Núm. 1483.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

SUBASTA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta pública de las obras de construcción de un Matadero municipal en esta villa, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

Objeto de la subasta: Lo es la construcción de un edificio con destino a

Matadero municipal y dependencias anejas, de acuerdo con el proyecto técnico del Arquitecto Sr. Barrenechea.

Tipo de licitación: 3.516.971 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Forma de pago: Sobre certificación de obra expedida por el técnico director de las mismas.

Fianza provisional: 30.000 pesetas.
Fianza definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de los veinte días indicados, de 11 a 14 horas, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte expresados, a las trece horas en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con D. N. I. y con carnet de empresa con responsabilidad núm., de alta en Licencia Fiscal como contratista de obras, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta de las obras de construcción de un Matadero municipal en Bembibre, se comprometo a ejecutar estas obras con arreglo al proyecto técnico y demás condiciones en la cantidad de (en letra y número) y a prestar las garantías precisas.

(Fecha y firma).

(Póliza de 6 pesetas y sello de 20 pesetas).

Se acompañará la declaración de capacidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de la fianza provisional y documentación acreditativa de su competencia como empresa.

Bembibre, a 26 de junio de 1975.—
El Alcalde, Alberto Blanco Riego.
3607 Núm. 1485.—715,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Solicitada la devolución de fianza por D.ª Tomasa Calvo Calzado, que fue Auxiliar Depositario de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Valencia de Don Juan, 24 de junio de 1975.—El Alcalde, José María Alonso Alcón.

3591 Núm. 1484.—143,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón,
Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi car-

go se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 399/1972, promovidos por don Abelardo Mato Abelenda, mayor de edad y vecino de La Coruña, quien está representado por el Procurador Sr. García López, contra don Fulgencio Revuelta Prieto, mayor de edad, industrial y vecino de León, con domicilio en calle Padre Arintero, número 1 bajo, —“Deportes Edelweis”— sobre reclamación de 152.370,00 pesetas de principal y la suma de 75.000 pesetas más que se calculan para los intereses, gastos y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días los muebles y veinte los inmuebles y en el precio de su tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se citan:

- 1) Treinta pares de zapatillas de gimnasia, marca “Keds”, colores blanco y azul y rojo. Valoradas en siete mil doscientas pesetas.
- 2) Cuarenta pares de zapatillas, marca Boxer, de igual color. Valoradas en seis mil ochocientas pesetas.
- 3) Dieciséis pares de botas, marca Zermatt, de goma, japonesas. Valoradas en cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.
- 4) Nueve cajas de botas de skay, marca Yunior. Valoradas en dieciocho mil novecientas pesetas.
- 5) Quince juegos de tablas y bastones, para esquiar, marca Set, Plus-tic y Coyevéd. Valorados en veintidós mil quinientas pesetas.
- 6) Cincuenta cajas, conteniendo 50 gafas de esquiar. Valoradas en doce mil pesetas.
- 7) Cien camisetas con 50 pantalones de gimnasia, modelo cadete y niño. Valorado en dieciséis mil quinientas pesetas.
- 8) Veinte jerseys modelo deporte Chirt, en varios colores. Valorados en tres mil pesetas.
- 9) Siete riñoneras. Valoradas en setecientas pesetas.
- 10) Quince juegos Juvaro. Valorados en dos mil doscientas cincuenta pesetas.
- 11) 18 pares de calcetines Meyba y otras marcas. Valorados en mil ochocientas pesetas.
- 12) Trece punteras de esquiar, modelo 101 y 102. Valoradas en treinta mil pesetas.
- 13) Cuatro mochilas modelo Yunior, cadete e infantil. Valorado en mil doscientas pesetas.
- 14) Cincuenta trajes de baño, cadete y niño. Valorados en cinco mil setecientas cincuenta pesetas.
- 15) Cincuenta pares de medias de fútbol. Valoradas en cuatro mil quinientas pesetas.
- 16) Veinte chandar de niño. Valorados en catorce mil pesetas.
- 17) Catorce bolsas de viaje, de plástico. Valoradas en dos mil setecientas treinta pesetas.
- 18) Tres sacos de dormir. Valorados en dos mil setecientas pesetas.

19) Un par de botas de goma, tipo cadete. Valoradas en quinientas pesetas.

20) Veinte pantalones y veinte nikis de tenis. Valorados en catorce mil trescientas pesetas.

21) Treinta y cinco raquetas de tenis. Valoradas en diecisiete mil quinientas pesetas.

22) Doce juegos de tablas y bastones para esquiar, marca Yunior. Valorados en dieciocho mil pesetas.

23) Trece taburetes camping. Valorados en dos mil seiscientas pesetas.

24) Treinta balones surtidos de fútbol, balón boleá y playa. Valorados en cinco mil setecientas pesetas.

25) Un pantalón acolchado. Valorado en doscientas pesetas.

26) Tres pares de guantes de bo-xeo. Valorados en seiscientas pesetas.

27) Dos anorak. Valorados en dos mil ochocientas pesetas.

28) Seis macutos. Valorados en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

29) Una caja registradora. Marca Hasler. Valorada en cinco mil pesetas.

30) Quince cajas de juegos de plástic. Valorados en seis mil pesetas.

31) Treinta trofeos compuestos de copas y alegorías. Valorados en veintisiete mil pesetas.

32) Cien pares de botas de fútbol. Valoradas en mil setecientas cincuenta pesetas.

33) Una mesa de mostrador. Valorada en cuatrocientas pesetas.

34) Un portabalones. Valorado en trescientas pesetas.

35) Tres estanterías multimuebles, por elementos. Valoradas en seiscientas pesetas.

36) Un cubo de cinz, conteniendo una planta ornamental. Valorado en doscientas pesetas.

37) Una mesa mostrador. Valorada en mil pesetas.

38) Dos estanterías metálicas, adosadas a la pared, con elementos. Valoradas en cuatrocientas pesetas.

39) Un mueble de madera, de cuatro cajones y un cuerpo. Valorado en cinco mil pesetas.

40) Tres máquinas tragaperras, marca Pop-Secret, en perfecto estado de funcionamiento, tipo bola, de la casa Centro Matic, S. A. y Manresa de Madrid. Valoradas en quince mil pesetas.

41) Un coche marca “Citroen Mehari”, matrícula LE-51.222, número de bastidor 2056-000199. Valorado en treinta mil pesetas.

42) Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a artículos deportivos, conocido por Edelweis, sito en el Padre Arintero, núm. 1, cuyo propietario es don Joaquín Blanco García. Valorado en cien mil pesetas.

Importa la total valoración de los bienes objeto de la presente subasta, la suma de cuatrocientas sesenta y nueve mil treinta pesetas.

Para el acto de remate se han se-

ñalado las once horas del día veintinueve de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso del local embargado, se advierte que quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que deberá en su día, darse conocimiento de la mejor postura ofrecida por aquellos derechos; y que, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos a negocio, de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario.

3652 Núm. 1498.—2.112,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 75 de 1974, seguidos a instancia de D. Blas Barrio González, (Bodegas Barrio), con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Manuel Vázquez Pérez, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Villagarcía de Arosa, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, el bien inmueble embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

«Bajo comercial, sito en la calle Doctor Tourón, número 32, de Villagarcía de Arosa, de 240 metros cuadrados de superficie, al que se accede actualmente por la calle Agustín Romero; linda: Norte, Solares de Julia Pérez Fajardo; Sur, herederos de Jesús Barrio; Este, Leopoldo Vázquez, y Oeste camino que conduce a Doctor Tourón, En dicho bajo existe una industria de almacén de vinos, de la que es titular el propio demandado. Tasado pericialmente en tres millones quinientas veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día veintinueve de julio próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3614 Núm. 1487.—748,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a doce de junio de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 98 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil Elosúa, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D.ª María del Carmen Piquero Martínez, mayor de edad, industrial y vecina de Valladolid, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas con ochenta céntimos, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Compañía Mercantil Elosúa, S. A., contra D.ª María del Carmen Piquero Martínez, en reclamación de cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas con ochenta céntimos, e intereses legales, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta el total pago, imponiéndole así mismo el de las costas.—Y por la rebeldía de la demandada notifíquese-

le la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde D.ª María del Carmen Piquero Martínez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles. El Secretario (ilegible).

3574 Núm. 1476.—649,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédulas de notificación

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente Gubernativo núm. 769/75, instados contra Angela Calvo Riesco, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Magistrado:—Sr. Roa Rico.—En León, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Dada

cuenta: Firme la traba de los bienes embargados, procédase a su avalúo designándose al efecto perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días, contados desde el momento que se le haga saber su nombramiento bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a D.ª Angela Calvo Riesco, con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, a fin de que en plazo de dos días puedan designar perito que a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo, se les tendrá por conformes con el designado de oficio. Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la apremiada Angela Calvo Riesco, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Fernando Roa Rico.—Rubricados. 3541

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente Gubernativo núm. 2 547/74, instados contra Angela Calvo Riesco, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Magistrado:—Sr. Roa Rico.—En León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Dada

cuenta: Firme la traba de los bienes embargados, procédase a su avalúo designándose al efecto perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a D.ª Angela Calvo Riesco, con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, a fin de que en plazo de dos días, puedan designar perito que, a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo, se les tendrá por conformes con el designado de oficio. Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico. Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada D.ª Angela Calvo Riesco y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Fernando Roa Rico.—Rubricados. 3542

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de la Presa de Regueras de Arriba

Se pone en conocimiento de los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba que, el día 20 de julio próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda y última, en las oficinas de la Comunidad de Regueras de Arriba, tendrá lugar la Junta General de regantes para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y rectificación de errores del acta de la sesión anterior, o lo que proceda sobre ella.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario para el ejercicio anterior, examen de cuentas del ejercicio 1975, y su aprobación si procede.

3.º—Todo cuanto mejor convenga para el aprovechamiento de las aguas y sus cauces, turnos de riego, etc.

4.º—Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

5.º—Elección de vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos, para reemplazar a los que correspondan cesar por renovación, y simultánea constitución del Sindicato de Riegos.

6.º—Ruegos y preguntas. Regueras de Arriba, 23 de junio de 1975.—El Presidente (ilegible).

3601 Núm. 1486.—374,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1975